



Seccional Pereira

Facultad de Derecho

Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

Aprobado mediante resolución 0800 de mayo 25 de 2004 emanada del Ministerio del Interior y de Justicia

CENTRO DE CONCILIACIÓN DEL CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE PEREIRA

Dentro de la formación integral de los estudiantes de Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación, se encuentra el desarrollo del ser, que sean profesionales con sentido de responsabilidad social, lo que quiere decir, que aporten a la solución de conflictos aplicando diferentes herramientas y métodos, que tenga un impacto positivo para las partes involucradas en un conflicto.

Dentro de los diferentes mecanismos alternativos en la solución de conflictos, se encuentra la conciliación, la cual se define como **“un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias, con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado conciliador, quien, además de proponer fórmulas de arreglo, da fe de la decisión de acuerdo, la cual es obligatoria y definitiva para las partes que concilian.”**

La conciliación, en sus diversas modalidades, es una figura cuyos propósitos son facilitar el acceso a la justicia, generar condiciones aptas para el diálogo y la convivencia pacífica, y servir como instrumento para la construcción de paz y de tejido social.

Además de los fines generales, la conciliación en materia contencioso administrativa tiene como finalidad la salvaguarda y protección del patrimonio público y el interés general. Artículo 3 ley 2220 de 2022.

Para el caso en concreto del Centro de Conciliación, los estudiantes de Consultorio Jurídico son quienes actuarán como conciliadores, es decir, dentro de su rol, tomarán liderazgo en la solución de la controversia presentada, lo que implica que deban ejercer su papel de una manera diligente, asumiendo el compromiso en cada una de las audiencias asignadas, para ello, es importante tener en cuenta los siguientes aspectos entre otros que se encuentran en el nuevo Estatuto de la Conciliación (Ley 2220 de 2022):

- Autonomía de las partes
- Imparcialidad
- Confidencialidad

www.unilibre.edu.co/pereira

Sede Campus Belmonte - Av. Las Américas carrera 28 No. 96-102 PBX (6) 3401043

Sede Centro, calle 40 No. 7-30. PBX: (6) 3401081

Sede Comité de Cafeteros Cra. 9a. 36-43 PBX (6) 3401081 ext. 6056

Correo electrónico: centroconciliacion.pei@unilibre.edu.co

Pereira, Risaralda





Seccional Pereira

Facultad de Derecho

Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

Aprobado mediante resolución 0800 de mayo 25 de 2004 emanada del Ministerio del Interior y de Justicia

- Actuar con racionalidad en la solución de los conflictos.
- Entender el uso de la ética profesional y civil
- Las personas que se encuentran en audiencia no son fines sino medios y que estos cuentan con una dignidad propia que no tiene precio.
- Tener autonomía moral frente a los problemas de las partes.
- Respetar siempre la dignidad de la persona.
- Entender que todas las personas que se encuentran en la audiencia de conciliación son un mundo diferente, el cual debe de entenderse con actitudes acogedoras y tolerantes.
- Aplicar siempre los conceptos de justicia y equidad.
- Tener siempre en mira la solidaridad y velar porque las partes la apliquen en igual medida.
- Tener siempre una actitud de agradecimiento para con las partes.

Es importante resaltar que en todo procedimiento conciliatorio siempre se debe tener una actitud de empatía con las partes. La conciliación es una oportunidad para las personas involucradas en un conflicto de enfrentarse y poder desahogarse emocionalmente, resolver el conflicto subyacente, es decir, no solo de índole jurídico sino también poder resarcir las dificultades en las relaciones interpersonales

“La clave para ser negociadores asertivos radica en centrarse en las propias necesidades no cubiertas (intereses), y no en los reclamos o reproches hacía la actitud o el comportamiento de un tercero (posiciones). Es la mejor manera de romper las rutinas defensivas, hablando de lo importante y cuidando nuestras relaciones. Esta tarea no es sencilla, ya que estamos educados para encontrar culpables y juzgar conductas, antes que para descubrir nuestras necesidades no cubiertas” Tomás Donovan.

Para la audiencia de conciliación, el conciliador designado debe tener claridad frente a las obligaciones, deberes y atribuciones que posee frente a las partes, la audiencia y el Centro de Conciliación, establecidas en los artículos 29, 30 y 32 del Estatuto de la Conciliación, entre las que se encuentra;

- Hacer concurrir a quienes, en su criterio, deban asistir a la audiencia.
- Ilustrar a los comparecientes sobre el objeto, alcance y límites de la conciliación.

www.unilibre.edu.co/pereira

Sede Campus Belmonte - Av. Las Américas carrera 28 No. 96-102 PBX (6) 3401043

Sede Centro, calle 40 No. 7-30. PBX: (6) 3401081

Sede Comité de Cafeteros Cra. 9a. 36-43 PBX (6) 3401081 ext. 6056

Correo electrónico: centroconciliacion.pei@unilibre.edu.co

Pereira, Risaralda





Seccional Pereira

Facultad de Derecho

Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

Aprobado mediante resolución 0800 de mayo 25 de 2004 emanada del Ministerio del Interior y de Justicia

- Motivar a las partes para que presenten fórmulas de arreglo con base en los hechos tratados en la audiencia.
- Formular propuestas de arreglo.
- Levantar el acta de la audiencia de conciliación.
- Registrar el acta de la audiencia de conciliación de conformidad con lo previsto en esta ley.

De igual forma es deber del conciliador velar por que no se menoscaben los derechos ciertos e indiscutibles, así como los derechos mínimos e intransigibles de las partes que se encuentran relacionadas en el proceso conciliatorio.

Un buen conciliador se caracteriza por comprometerse con la solución del conflicto entre las partes.

Habilidades del conciliador:

- Confianza y preparación de la audiencia
- Buena comunicación verbal
- Síntesis
- Control emocional
- Escucha

Como profesionales integrales es deber de ustedes apropiarse del rol como conciliadores, tener una postura de empatía, escucha, comprensión hacia las partes y el conflicto que los ha traído a audiencia, a que a través de esta se es un instrumento para la construcción de paz y tejido social.

Cada conciliador debe llegar preparado a la audiencia, esta preparación no implica solo estudiar el paso a paso de la audiencia, deberán estudiar la normativa vigente frente al caso concreto, el asunto jurídico a conciliar, crear hipótesis de lo que puede llegar a ocurrir en la audiencia y tener preparadas respuestas para cada una de ellas.

Es importante recordarles que la puntualidad y presentación hacen parte de este ejercicio.

PASOS A SEGUIR EN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

1. Bienvenida y presentación del conciliador (a)

www.unilibre.edu.co/pereira

Sede Campus Belmonte - Av. Las Américas carrera 28 No. 96-102 PBX (6) 3401043

Sede Centro, calle 40 No. 7-30. PBX: (6) 3401081

Sede Comité de Cafeteros Cra. 9a. 36-43 PBX (6) 3401081 ext. 6056

Correo electrónico: centroconciliacion.pei@unilibre.edu.co

Pereira, Risaralda





Seccional Pereira

Facultad de Derecho

Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

Aprobado mediante resolución 0800 de mayo 25 de 2004 emanada del Ministerio del Interior y de Justicia

2. Solicitar las cédulas de las partes (identificarlas que sean las mismas personas que fueron citadas o en su defecto verificar poderes o certificados de existencia y representación legal) Escribir los siguientes datos en el formato que es entregado por la secretaría académica del Centro de Conciliación: nombre completo, número de cédula, fecha de nacimiento, escolaridad, oficio, dirección, teléfono, correo electrónico.
3. Se presenta la figura de la conciliación de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la ley 220 de 2022: **“Buenas tardes, están aquí para llevar a cabo audiencia de conciliación. La conciliación es un mecanismo alternativo de solución de conflictos por medio de la cual dos o más personas solucionan sus diferencias y con la ayuda de un tercero neutral llamado conciliador”** (recordar hablar en lenguaje sencillo y claro, no es necesario citar normas en la audiencia)
4. Hacer la aclaración que no somos jueces, que esto no es un juzgado y que solo se llegará a un acuerdo si las partes así lo deciden. Se exponen los beneficios de la conciliación (Ahorro de tiempo, dinero, permisos laborales, honorarios de abogados, costas procesales, etc.)
5. Se debe explicar que si hay acuerdo se expide un acta de conciliación que presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada (Para el caso de alimentos no opera la cosa juzgada). Presentar los efectos jurídicos en términos claros y sin tecnicismos jurídicos.
6. Hacer claridad que el centro de conciliación expide un acta de conciliación en caso de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio y en caso de que no, se expide una constancia de no acuerdo haciendo énfasis que no se transcribe lo que se debatió en la audiencia de conciliación en virtud al principio de la confidencialidad. Las constancias solo son un documento que enuncian los hechos y las pretensiones que se debatieron en la audiencia y donde el conciliador da fe de lo que se debatió en la audiencia y de quienes se presentaron a la misma. Las constancias solo las firma el conciliador y la directora del centro de conciliación.
7. Explicado lo anterior, se plantean **las reglas del juego tales como:** apagar celulares, respetar la palabra del otro, dirigirse con mucho respeto hacia los demás, intervenir en el orden que el conciliador lo estipule y advertir que de no cumplirse con estas reglas el conciliador podrá dar por terminada la audiencia de conciliación dado que no se cumplieron las reglas establecidas. También debe hacer la advertencia de que el conciliador podrá hacer uso de las sesiones separadas.

www.unilibre.edu.co/pereira

Sede Campus Belmonte - Av. Las Américas carrera 28 No. 96-102 PBX (6) 3401043

Sede Centro, calle 40 No. 7-30. PBX: (6) 3401081

Sede Comité de Cafeteros Cra. 9a. 36-43 PBX (6) 3401081 ext. 6056

Correo electrónico: centroconciliacion.pei@unilibre.edu.co

Pereira, Risaralda





Seccional Pereira

Facultad de Derecho

Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación

Aprobado mediante resolución 0800 de mayo 25 de 2004 emanada del Ministerio del Interior y de Justicia

8. Leer los hechos y las peticiones del paquete conciliatorio (Solo cuando no se tenga conocimiento de los hechos y peticiones por parte del convocado)
9. Darle la palabra al convocado para que exprese su punto de vista o formule propuestas de arreglo.
10. Dar la palabra al convocante y solicitarle que formule propuestas de arreglo.
11. Permitir el debate entre las partes, hacer las preguntas que el conciliador considere necesarias y pertinentes. Al final el conciliador puede proponer fórmulas de arreglo, en caso de que aún no se logre llegar a un acuerdo.
12. Invitar a las partes para que concreten el acuerdo y definir si se realiza un acta de conciliación o una constancia de no acuerdo, en caso contrario, dar por terminada la audiencia de conciliación y dejar las puertas abiertas por si cambian de opinión.
13. Si existió acuerdo se redacta el mismo, se lee en presencia de las partes **y firman el acta respectiva**. Se felicita a las partes por su buena disposición para concretar el acuerdo.
14. Si no se logró llegar acuerdo alguno se redacta la constancia de no acuerdo y se le orienta a las partes la fecha en que puede recoger el acta o la constancia en el centro de conciliación.

Los formatos de las Actas de Conciliación y las constancias de no acuerdo, serán entregadas el día de la audiencia por la Secretaría Académica del Centro de Conciliación.

Espero este documento les sirva de guía para la realización de las audiencias, en todo caso, pueden contar con mi acompañamiento constante en cada una de las audiencias y el procedimiento a seguir.

Los invito a realizar este ejercicio con profesionalismo, ética y buena disposición para aprender y aportar a la resolución pacífica de conflictos.

Atentamente,

María del Rosario Zapata Orozco
Secretaría Académica Centro de Conciliación
Consultorio Jurídico Universidad Libre de Pereira.

www.unilibre.edu.co/pereira

Sede Campus Belmonte - Av. Las Américas carrera 28 No. 96-102 PBX (6) 3401043

Sede Centro, calle 40 No. 7-30. PBX: (6) 3401081

Sede Comité de Cafeteros Cra. 9a. 36-43 PBX (6) 3401081 ext. 6056

Correo electrónico: centroconciliacion.pei@unilibre.edu.co

Pereira, Risaralda

